



ASIGNASE FUNCION DE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RESOLUCION EXENTA N° 05

DALCAHUE, 01 de marzo del 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.536 de fecha 17/09/2011 sobre Violencia Escolar; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/97 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto de los Profesionales de la Educación; el Acta del Tribunal Electoral Región de Los Lagos Causa N° Rol 618-12-P-A, que proclama Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar y promover la buena Convivencia Escolar en los Establecimientos Educacionales Unidocentes de la Comuna.

RESUELVO:

ASIGNASE, función de Encargado de Convivencia Escolar a los Profesores Encargados de Escuelas Unidocentes, siendo los siguientes:

Establecimiento	Profesor Encargado
Escuela Rural Tocoihue	Mercedes Maldonado Muñoz
Escuela Rural Colegual	María Gladys Haro Mancilla
Escuela Rural Teguel	Ana María Muñoz Muñoz
Escuela Rural Carihueico	César Gabriel Altamirano Pérez
Escuela Rural El Prado	Daniela Silvana Bahamonde Bahamondez
Escuela Rural Dallico	Roberto Hernán Loaiza Sierpe
Escuela Rural José María Ulloa	Inés Eulalia Triviño Hernández
Escuela Rural Culdeo	Elisa Oriana Ampuero Díaz
Escuela Rural San Pedro	Denisse Juditt Leiva Ruíz.



MANUEL GALLARDO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

JAPM/MGA/JCSC/agv.

Distribución:

- Escuelas Unidocentes (09)
- Carpeta personal (09)
- Archivo.

Anótese, comuníquese y archívese



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
PRESIDENTE